Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	CREARCOOP
Demandado:	ESTEBAN TABARQUINO LONDOÑO
Radicado	050014003014**-2020-00134**- 00
Asunto	REQUIERE APORTAR CITACIÓN PREVIO EMITIR PRONUNCIAMIENTO

Se dispone a agregar al expediente constancia de envío de las citaciones para la notificación (Cfr. Archivo "21MemorialNoticacion20211029.pdf") al demandado al correo electrónico informado (Cfr. Archivo "19MemorialNotificacion20211012. pdf"); ahora previo a emitir pronunciamiento se requiere al apoderado para que aporte certificación emitida por la empresa de mensajería frente al resultado de la misma, advirtiéndose que deberá adecuarse a lo preceptuado en los art 291 y s.s del C.G.P, o a la Ley 2213 de 2022, según corresponda.

Para el cumplimiento de esta carga se concede a la parte demandante un término máximo de treinta (30) días contado a partir de la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

p4

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a75b027b4544ff045a3db7a1f7cd2d7f55357d45ccb35a006cb12dbe7a89058**

Documento generado en 08/09/2022 03:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica